



Honorable Concejo Deliberante
de Lomas de Zamora

CORRESPONDE AL EXPTE. N° 1259-D-95 (HCD).
" " " N° 4068-92826-S-95.

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio con ----- el Ministerio de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a adherir al Programa de Contención del citado Ministerio, denominado "Casas de Contención" y por el cual se confiere la cesión de uso de 800 mts. 2 de la fracción de terreno designada catastralmente como / Circ. XI, Secc. B., Fracc. IV, parte de la Parcela 4ta., afectada por Ordenanza Municipal N° 7421 para el emplazamiento de las instalaciones de la U.C.E.F. (Protección de la Mujer y la Niñez en Riesgo), y que arroja una superficie de 2.100 mts.2, por el término de 5 años contados a partir de la fecha de suscripción del Convenio respectivo con el cargo de construirse en dicho predio las / instalaciones correspondientes.

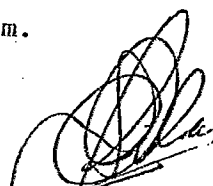
ARTICULO 2°.- Determinase la obligación del Departamento Ejecutivo de remitir ----- a este Honorable Concejo Deliberante la documentación correspondiente a la subdivisión del inmueble correspondiente al Polo Judicial, Ordenanza N° 7421, y a la del predio afectado; asimismo se deberá adjuntar planos del Proyecto y de la obra a realizarse, con el objeto de homogeneizar las actividades a desarrollarse en el predio, todo ello para efectivizar oportunamente la donación con cargo del predio a favor de la Provincia de Buenos Aires.

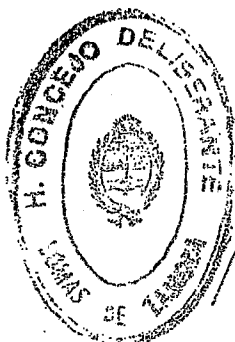
ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Regístrese. Dése al Libro de Ordenanzas.

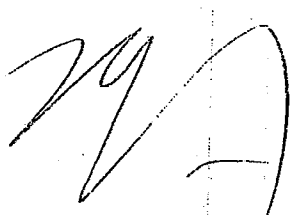
SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LOMAS DE ZAMORA, A LOS 5 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1995.

REGISTRADA BAJO EL N° 7734.-

mem.


Julio Oscar Sibara
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Ruben Francisco González
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE